

NACIONAL

## DESCA y pobreza: Discriminación y violencia contra las personas LGBTIQ+ en Chile

*ESKER and poverty: Discrimination and violence against LGBTIQ+ people in Chile*

Valentina Leda Canales Guzmán 

*Universidad de Chile*

**RESUMEN** En este artículo se abordará la relación existente entre el acceso al ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas LGBTIQ+, que se traducen en pobreza y desigualdad social, y los actos discriminatorios y de violencia de los que son víctimas. Se analizará al grupo de las personas LGBTIQ+ en situación de vulnerabilidad y se examinará la relación entre el ejercicio de estos derechos con la pobreza y la vulnerabilidad, teniendo en cuenta los contextos de violencia y discriminación que forman parte de sus vivencias. Por último, con el fin de indagar empíricamente en la relación señalada, será observada la situación de estos derechos de las personas LGBTIQ+ en Chile, a partir de información obtenida de diversos estudios elaborados por organizaciones de la sociedad civil y la exposición de casos de violencia por motivos de discriminación en razón de la orientación sexual o identidad de género.

**PALABRAS CLAVE** Personas LGBTIQ+, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, pobreza, violencia.

**ABSTRACT** This article will address the relationship between access to the exercise of economic, social, cultural and environmental rights of LGBTIQ+ people, with situations of poverty and social inequality, and the discriminatory and violent acts of which they are victims. The group of LGBTIQ+ people in vulnerable situations will be analyzed, and it will be studied the relationship between the exercise of this rights with poverty and vulnerability, considering the contexts of violence and discrimination that are part of their experiences. At last, the situation of LGBTIQ+ people's rights in Chile will be observed based on information obtained from several studies prepared by civil society organizations, and the exposition of cases of violence based on discrimination on the basis of sexual orientation or gender identity.

**KEYWORDS** LGBTIQA+ people, economic, social, cultural and environmental rights, poverty, violence.

## Personas LGBTIQA+ y desigualdad estructural

Las personas LGBTIQA+ son consideradas como un grupo que históricamente ha sido marginado y vulnerado debido a la orientación sexual y/o a la identidad de género contraria a la que socialmente es esperada e impuesta a las personas, en tanto existe un orden heterocisbinario que, al no ser obedecido, es ampliamente reprochado por medio de discriminación y violencia. Así, la situación de reconocerse como una persona heterosexual es tenida en casi todas las sociedades como la «situación normal» (Gauché, 2015: 46), lo que ocurre en similares términos respecto al cisgenderismo de las personas o su encasillamiento dentro del orden binario femenino o masculino.

En la misma línea, Monique Wittig señala que los discursos de la heterosexualidad oprimen (Witting, 1980: 5), imponiendo una única mirada sobre el orden sexual y de género, que se reproduce en todas las estructuras que regulan la sociedad moderna, evidenciándose en el ámbito del derecho y lo normativo en el reconocimiento de las personas sujetas de derechos, por un lado, y, por otro, en la construcción misma de los derechos (Iriarte, 2018: 61).

Esta situación se asocia a la discriminación estructural (Iriarte, 2018: 68), en tanto existe una realidad de discriminación sistemática que vive este grupo producto de la estructuración del orden social, que en el caso de las personas LGBTIQA+ se traduce en condiciones persistentes que niegan el reconocimiento, protección o ejercicio de derechos (Celorio, 2018: 44). Como consecuencia de lo anterior, existen diversos «castigos» relacionados directamente con la identidad sexual de estas personas, lo que puede traducirse en exclusiones, distinciones o restricciones en el ejercicio de los derechos (Gauché, 2015: 47). Estas vulneraciones pueden materializarse en violencia de todo tipo, en diversos contextos, y provenir de personas individuales, colectividades, organizaciones e instituciones estatales o de carácter privado.

Este contexto histórico y sostenido de violencia y discriminación es una clara violación a los derechos humanos, en los términos expresados en los instrumentos interamericanos de derechos humanos. En razón de ello, desde Naciones Unidas se ha señalado que la violencia contra las personas LGBTIQA+ constituye una «forma de violencia de género, impulsada por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas de género» (Acnudh, 2011).

Ante dicha situación, cabe tener presente dos apreciaciones fundamentales sobre las vivencias de las personas LGBTIQA+. La primera, consiste en la inexistencia de un sujeto universal, en tanto el acrónimo referido agrupa diversas experiencias de

acuerdo a la identidad sexual o de género de una persona, vivencias que, por cierto, no están exentas al orden social, en que lo femenino se encuentra subordinado a lo masculino y en el cual solo existe espacio para dos géneros. Por esta razón, se puede afirmar que existe una «jerarquía de identidades» (Astudillo, 2015), tanto dentro como fuera del grupo no homogéneo LGBTIQ+.

La segunda apreciación se relaciona con la confluencia de las identidades referidas con otras circunstancias o posiciones sociales, como «la vulnerabilidad social o pobreza, la pertenencia a algún pueblo originario o la discapacidad, que agravan la situación y obligan a mirar de forma diferenciada cada situación o caso» (Universidad de Concepción, 2020). Por lo tanto, en el análisis situacional debe encontrarse el enfoque interseccional, que para efectos de este artículo cobra vital importancia, en tanto la vulnerabilidad social y la pobreza serán situaciones a considerar cuando se indague en la concurrencia de estas circunstancias.

### **Derechos y pobreza: violencia y discriminación contra las personas LGBTIQ+**

De acuerdo con el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos «Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas», de 2018, la violación de derechos que experimentan las personas LGBTIQ+ tiene consecuencias negativas en el goce y ejercicio de todos sus derechos humanos, considerando derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La discriminación, prejuicios y poco conocimiento sobre las experiencias de este grupo de personas se transforma en una barrera actitudinal en el respeto, ejercicio y goce de sus derechos (CIDH, 2018). De esta forma, puede afirmarse que si bien la violencia en sus diversas expresiones puede considerarse como perturbación, amenaza o violación principalmente al derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y a la seguridad de las personas LGBTIQ+, lo cierto es que la prevención, sanción y erradicación de los actos de violencia y discriminación es esencial para el disfrute de los derechos de manera global (CIHD, 2020).

Como consecuencia de esta perturbación en el acceso a derechos, servicios, oportunidades y prestaciones sociales, se ha consignado la existencia de un ciclo de exclusión que tiende a culminar en la pobreza, explotación y vulnerabilidad frente a más violencia (CIDH, 2017). En un ámbito más profundo, la discriminación estructural contra las personas LGBTIQ+ en condiciones de pobreza puede influir en el acrecentamiento de la situación de vulnerabilidad, lo que sin duda implica mayor exposición a la violencia y discriminación. En este punto, es importante la idea sobre los derechos y su relación con la pobreza, en el sentido de insuficientes o inexistentes recursos para cargar incluso con las necesidades básicas para la vida, como la alimentación, el acceso al agua, salud, educación, vivienda y trabajo (CIDH, 2018).

En relación a la heterogeneidad de la población LGBTIQA+ ya referida, es preciso aludir a la situación de vulnerabilidad específica que viven, por ejemplo, las personas trans en el continente latinoamericano, donde se ha evidenciado que más allá de los avances legislativos en el reconocimiento de derechos específicos como la identidad, persisten las desigualdades materiales, sobre todo en el acceso a salud, educación y otros derechos de tipo económicos, sociales o ambientales, respecto de otros grupos pertenecientes a la población LGBTIQA+ (Arrubia y Brocca, 2017: 88).

## **Derechos y personas LGBTIQA+ en Chile**

La Constitución política vigente en Chile consagra el principio de subsidiaridad respecto al actuar del Estado. En este sentido, por un lado, reconoce la autonomía de las personas y los grupos intermedios para el cumplimiento de sus fines específicos y, por otro, se establece un deber de acción, que se traduce en la promoción o la satisfacción directa de las necesidades de las personas cuando sus condiciones así lo exijan. Bajo este supuesto, en el país existe una amplia presencia de instituciones privadas que actúan como proveedores de derechos, necesidades y servicios básicos, como la salud, la educación, la previsión social, entre otros, lo que ha derivado en el acceso a dichas prestaciones bajo categorías dependientes directamente del poder adquisitivo y económico que posean las personas, siendo el problema de las desigualdades sociales uno de los principales desafíos del país durante los últimos 30 años.

Respecto a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, solo algunos se encuentran enunciados como fundamentales en la Constitución y no todos cuentan con la posibilidad de ser exigidos de forma judicial y directa.

Con relación a los derechos de las personas LGBTIQA+, gracias al impulso de organizaciones de la sociedad civil, desde 2012 que la legislación chilena reconoce el derecho a la no discriminación (Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación), a las uniones civiles de personas del mismo sexo (Ley 20.830, que crea el acuerdo de unión civil), a la identidad de género (Ley 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género) y al matrimonio entre personas del mismo sexo (Ley 21.400).

Sin embargo, el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado chileno y los avances en el reconocimiento de derechos no ha acarreado un progreso hacia el fin de la desigualdad y discriminación, debido al rechazo, agresiones e incluso asesinatos (Vial, 2019: 137) de los que son objeto en el país las personas LGBTIQA+.

De acuerdo con lo consignado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el estudio «Violencia contra las personas LGBTI», uno de los principales obstáculos para los Estados al momento de enfrentar la violencia es la falta de información sobre las vivencias y realidades de las personas LGBTIQA+, en tanto no existe recopilación de información en las encuestas o estudios realizados por los

organismos públicos competentes (censos, fiscalías, policías, hospitales, etcétera), y como consecuencia no existe análisis ni creación de políticas públicas. Lo anterior, sin duda, contribuye a la sensación de desconfianza frente a las instituciones públicas o privadas para denunciar actos de discriminación o exigir el ejercicio de derechos, lo que puede verse agravado muchas veces por la estigmatización y prejuicios internalizados por las mismas personas LGBTIQ+.

Chile es reflejo de lo expuesto, ya que por muchos años han sido las organizaciones de la sociedad civil dedicadas al reconocimiento y respeto de derechos de diversidades y disidencias sexogenéricas las que han recopilado información y datos acerca de las realidades vividas por las personas LGBTIQ+ en el país. Solo recién en 2020 se realizó el primer estudio exploratorio proveniente de un órgano de gobierno (Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior) referido específicamente a la violencia y la discriminación hacia las personas LGBTIQ+ (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2021).

En este estudio se consigna que, de acuerdo con la percepción de las personas encuestadas, el espacio público es uno de los lugares en los que existe mayor discriminación (36%), seguido por el familiar nuclear (15,6%) y el ámbito educacional (14,8%). La esfera laboral (7,8%) y de servicios de salud pública (2,3%) también son mencionadas. Sobre la experiencia misma de algún episodio de discriminación durante el último año, un 53,4% de las personas señalan haberlos vivido en espacios públicos, un 38% en espacios educativos, un 19% en el barrio donde viven, un 12,3% en el lugar de trabajo y un 8,5% en un servicio de salud público.

Por último, se evidencia que, a partir de la orientación sexual, identidad de género, edad y nivel de ingresos del hogar de las personas encuestadas, ser una persona trans o no binaria aumenta las posibilidades de ser discriminada y victimizada, en relación con una persona cisgénero. Las personas de hogares con ingresos altos estarían menos propensas a haber sufrido discriminación o victimización en el último año.

### **Algunos antecedentes estadísticos sobre el acceso y ejercicio de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Chile**

Como ya fue expresado, existe una vinculación entre la discriminación y violencia hacia las personas LGBTIQ+ con el ejercicio y goce de derechos de tipo económicos, sociales, culturales y ambientales, lo que se evidencia en las percepciones y realidades que retratan diversos estudios. Así, sobre el derecho al trabajo, el «Estudio de la situación sociolaboral de la población LGBTIQ+», elaborado por el Movimiento por la Diversidad Sexual en 2020, solo el 19,9% de las personas encuestadas manifestó haber sido discriminada en el lugar de trabajo por su orientación sexual o identidad de género. Sin embargo, el 35,5% refiere sentir incertidumbre laboral por ser una persona LGBTIQ+.

En cuanto al derecho a la educación, específicamente de las personas trans, la «Primera encuesta para personas trans y de género no conforme de Chile», de 2017, señala que un 40% de las personas encuestadas ha sufrido violencia en su lugar de estudio; de ellas, un 50% afirma que se ha cuestionado su identidad y un 39% que han sido ignoradas o agredidas verbalmente. Asimismo, con relación al tipo de educación sexual recibida por adolescentes trans en sus lugares de estudio, una encuesta del año 2020 da cuenta que un 59% la ha recibido en ese espacio, mientras que un 66% señala que los contenidos entregados no tienen que ver con su vivencia personal (Fundación Todo Mejora, 2020). La violencia transfóbica muchas veces provoca deserción de estudios, la postergación del proceso de transición o la disminución del rendimiento académico (Núcleo de Diversidad y Género, 2022).

Finalmente, el «Estudio exploratorio: ser lesbiana en Chile», de 2019, señala que si bien un gran porcentaje de las personas encuestadas tenía estudios superiores (95,18%), un 30,96% se ha sentido discriminada en su lugar de estudios.

Sobre el derecho a la salud, la encuesta a personas trans de 2017 refiere que el 95% de ellas señaló haber sentido que cuestionaban su identidad en centros de salud. En particular sobre las vivencias transfemeninas, en un estudio del Ministerio de Salud de 2022 sobre mujeres trans, el 72% de las encuestadas señaló que pertenecía al sistema público de salud, de las cuales, un 42% estaban en el tramo A, correspondiente a las personas que no cuentan con recursos para acceder a prestaciones privadas de salud. Por otro lado, un 13% señaló no contar con previsión de salud.

Por último, con relación al derecho a la vivienda, el estudio «Derecho a la vivienda y a un entorno adecuado para las disidencias sexuales y de género», de 2021, señala que si bien el acceso no representa el mayor problema, sí lo es el hecho de que un 52,2% de las personas se cambiaría de hogar; entre las razones destacan: que la vivienda es muy pequeña (38,8%), que se ubica en un sector inseguro (22,9%) y que ha sufrido violencia por su orientación sexual o identidad de género en el interior del hogar (20,5%). Sobre la violencia vivida dentro del hogar, un 30,4% señala haberla vivido, recibiendo maltratos verbales, psicológicos, no reconocimiento de la identidad de género, tratamientos «correctivos» de la orientación sexual, violencia económica y física.

### **Casos de violencia extrema por discriminación contra personas LGBTIQ+: acceso a la justicia y derechos de las víctimas**

La Ley 20.609 antidiscriminación en Chile incorporó la agravante vigesimoprimera al Código Penal, que se configura si se ha cometido el delito o se ha participado en uno motivado por la orientación sexual o la identidad de género (entre otras) de la víctima.

Tomando en consideración el concepto de tutela preferente en el acceso a la justicia, sobre el deber calificado del Estado con relación a los sujetos en desventaja o vulnerabilidad estructural se ha normado e interpretado en el derecho internacional

de los derechos humanos que, por ser colectivos que históricamente han sido discriminados, merecen una protección especial, en el sentido de reforzar sus derechos y ser protegidos de forma interdependiente e indivisible (Maurino y Sucunza, 2016).

En atención a los elementos planteados previamente, es interesante referirse a casos de violencia extrema hacia las personas LGBTIQ+ en los que se ha discutido la aplicación del agravante de discriminación y dar cuenta de los antecedentes vinculados a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las víctimas que han sido conocidos ante los tribunales.

El primer caso es el de M.L.P.,<sup>1</sup> un joven homosexual y transformista de 20 años que fue asesinado en 2016 por personas que vivían en el mismo sector de la víctima, en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, Chile. En el juicio se dio cuenta de los ataques anteriores que había vivido por su orientación sexual, su identidad de género y su trabajo como transformista, habiendo sido atacado con insultos y amedrentamientos físicos, por vecinos y por las personas que lo asesinaron. M.L.P vivía con su madre y trabajaba con ella en el comercio ambulante, sin ingresos permanentes. Sus estudios medios se encontraban incompletos.

El segundo caso es el de N.S.B.,<sup>2</sup> una joven lesbiana de 23 años que fue asesinada y secuestrada en 2016, en la comuna de Quillota, Región de Valparaíso, Chile. Durante el juicio se expuso sobre el contexto en el que se desarrolló su vida, mencionando entre otros antecedentes que por su condición socioeconómica se encontraba dentro del 40% de la población más vulnerable del país. Que su educación en el colegio estuvo marcada por problemas adaptativos y de conducta, lo que significó su expulsión de un establecimiento y la posterior decisión de desertar a la educación, aunque en el período en que fue asesinada se encontraba terminando su carrera técnico profesional (enseñanza superior), la que cursaba por medio de la gratuidad financiada por el Estado. Durante su adolescencia presentó además problemas de salud mental y asistía con irregularidad, por falta de motivación y dificultades para acceder a atenciones, al centro de salud público del sector donde vivía. Respecto a la vivienda, su infancia la desarrolló en una casa que compartía con su familia extendida y luego en una pieza pequeña con su madre y hermano. Siempre en el mismo sector, de una comuna rural, donde su orientación sexual y expresión de género no pasaban desapercibidas, por lo que recibió comentarios discriminatorios e incluso violencia física. Por último, debido a su situación económica, siempre utilizaba el transporte público, desde donde fue secuestrada.

El tercer caso es el de M.A.M.B.,<sup>3</sup> un joven de 23 años que mantenía una relación sexoafectiva con un hombre y que fue asesinado en 2020 por defender a su pareja

---

1. Sentencia del Tribunal Oral en lo Penal de San Bernardo, RIT 114-2018, 7 de junio de 2018.

2. Sentencia del Tribunal Oral en lo Penal de Quillota, RIT 52-2021, 29 de octubre de 2021.

3. Sentencia del Segundo Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, RIT 205-2021, 30 de enero de 2022.

de un ataque homofóbico, en la comuna de Renca, Región Metropolitana, Chile. En el juicio se relatan los hostigamientos que ambos recibieron en los días anteriores al asesinato en el sector cercano a la vivienda del sobreviviente, que asegura haber sido objeto de insultos y amenazas constantemente por parte de uno de los asesinos. Cabe mencionar que el sobreviviente era una persona de 50 años, trabajaba como peluquero y arrendada una pieza en una casa de la comuna, antes de lo cual se hospedó un período en la casa de su pareja con la familia de este, luego de vivir con su madre hasta su muerte.

De los casos mencionados, queda en evidencia la alta vulnerabilidad, marginación y discriminación que vivían las víctimas, donde el limitado acceso y ejercicio de derechos se configura como un factor común. Importante resulta destacar que desde 2007 a 2021 se registran 48 denuncias por ataques homofóbicos o transfóbicos en la comuna de San Bernardo y 27 en la comuna de Renca (Movilh, 2021); y que los lugares en los que ocurrieron los hechos en la Región Metropolitana son de comunas periféricas, en las que existen índices de media y alta prioridad social, lo que da cuenta de su nivel de vulnerabilidad (Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, 2021). Además, en los casos señalados, los atacantes son personas que conocían a las víctimas y vivían en el mismo sector, lo que da cuenta de un factor común de inseguridad evidente relacionado con el derecho a la vivienda y los alcances antes mencionados.

Respecto a lo ocurrido en la Región de Valparaíso, es relevante considerar que fue catalogada como una zona roja para las lesbianas en Chile,<sup>4</sup> debido a la concentración de asesinatos acumulados, y que el hecho expuesto sucede en una comuna donde la ruralidad predomina y deben considerarse los contextos asociados a ella.

Así, existen diversas variables sociales y de violencia que hacen necesaria una perspectiva interseccional para abordar jurídica y socialmente estos casos, perspectiva que no se encuentra presente en los razonamientos de hecho y de derecho que han servido como base para resolver estos acontecimientos en el ámbito judicial.

## Conclusiones

La violencia es transversal, pero...

Las personas LGBTIQA+, debido a la histórica discriminación que viven, se enfrentan a diferentes tipos de violencias en el acceso y ejercicio de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, lo que puede influir en la autopercepción y autoestima de estas personas, acarreando consecuencias como no querer ejercer ni exigir sus

---

4. Megha Mohan, «La zona roja: la región de Chile en la que las lesbianas viven con miedo a ser asesinadas», BBC News Mundo, 24 de junio de 2019, disponible en <https://bbc.in/3Vkm5sH>.



derechos e, incluso, el deseo de alejarse de la vida pública u optar por el aislamiento social, pues los espacios donde se ejercen estos derechos no son lugares seguros o libres de violencia.

De acuerdo a lo planteado, y teniendo en consideración que la violencia y discriminación hacia las personas LGBTQIA+ se vive tanto en espacios públicos como privados, se presenta como una interrogante válida conocer si estas situaciones aparejan un mayor grado de vulnerabilidad para las personas LGBTQIA+ debido a la directa relación que existe entre el acceso y ejercicio de derechos de tipo económicos, sociales o culturales, entre otros, y la precariedad de la vida y la pobreza, sobre todo en un país como Chile, donde el Estado no garantiza el acceso a estos derechos, generando situaciones aún más agravadas de desigualdad estructural y de violencia incluso mortal.

Cabe preguntarse entonces cómo el Estado puede enfrentar esta situación, si posee o no las herramientas políticas, jurídicas y administrativas para hacerse cargo o es necesaria la creación de instituciones o políticas públicas focalizadas.

Respecto a los casos de violencia y discriminación hacia las personas LGBTQIA+, este artículo da cuenta de la concurrencia de situaciones similares respecto al acceso a distintos tipos de derechos de las víctimas, por lo que, al momento de abordar la prevención de estos hechos, se hace necesaria dicha consideración, dado que las situaciones de violencia y discriminación no deben reducirse a lo criminalístico y su sanción.

Continuar con el cuestionamiento de estereotipos y prejuicios culturales desde la educación y las comunicaciones permitirá que las personas LGBTQIA+ no se enfrenten a personas e instituciones que las violenten, pudiendo ejercer libremente y sin discriminación la totalidad de sus derechos.


## Referencias

- AGRUPACIÓN LÉSBICA ROMPIENDO EL SILENCIO (2019). «Estudio exploratorio: ser lesbiana en Chile». Disponible en <https://bit.ly/3HXojsb>.
- ACNUDH, ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2011). «Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género». A/HRC/19/41, párrafo 20. Disponible en <https://bit.ly/3j7IXOA>.
- ARANGO, Rodolfo (2015). «Derechos sociales». En Jorge Fabra y Laura Rodríguez, *Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho*, 2: 1.677-1.711. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- ARRUBIA, Eduardo y Mariana Brocca (2017). «La construcción del estigma como límite a los derechos sociales de las personas trans desde una perspectiva internacional». *Anuario de Derechos Humanos*, 13: 87-96. DOI: [10.5354/adh.voi13.46891](https://doi.org/10.5354/adh.voi13.46891).

- ASOCIACIÓN ORGANIZANDO TRANS DIVERSIDADES (2021). «Estudio: Derecho a la vivienda y a un entorno adecuado para disidencias sexuales y de género» Disponible en <https://bit.ly/3Vujyxd>.
- ASTUDILLO, Pablo (2015). «¿Homonormatividad a la chilena? Criterios de diferenciación social dentro del espacio de sociabilidad gay en Santiago de Chile». Ponencia presentada en el V Coloquio de Estudios de Varones y Masculinidades, Santiago de Chile. Disponible en <https://bit.ly/3j5yIe1>.
- CAÑETE, ROSA (2018). *Democracias capturadas: el gobierno de unos pocos. Mecanismos de captura de la política fiscal por parte de las élites y el impacto en la desigualdad en América Latina y el Caribe (1990-2017)*. Clacso. Disponible en <https://bit.ly/3HFnc3o>.
- CELORIO, MARIANA (2018). «El derecho de las audiencias: instrumento de inclusión mediática para normalizar la homosexualidad en México». En Ricardo Hernández Forcaday Alisa Winton (coordinadores), *Diversidad sexual, discriminación y violencia. Desafíos para los derechos humanos en México* (pp. 43-54). México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en <https://bit.ly/3Prb1Zs>.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS(2018). *Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas*. Disponible en <https://bit.ly/3Pr8lel>.
- FUNDACIÓN TODO MEJORA (2020). «Encuesta sobre derechos sexuales y reproductivos en adolescencia trans». Disponible en <https://bit.ly/3H9UjM1>.
- GAUCHÉ, Ximena (2015). «Derecho, derechos humanos y diversidad sexual». En Ximena Erazo, Ximena Gauché y José Jara (editores), *Derechos humanos, diversidad sexual y políticas públicas en América Latina* (pp. 39-57). Santiago: Lom.
- IRIARTE, Claudia (2018). «La discriminación estructural de género y su recepción sistémica en el sistema de derechos humanos». En *Anuario de Derechos Humanos*, 14: 55-76. DOI: [10.5354/0718-2279.2018.49168](https://doi.org/10.5354/0718-2279.2018.49168).
- JARA, José (2015). «Garantía, titularidad y operacionalización de los derechos sociales». En Ximena Erazo, Ximena Gauché y José Jara (editores), *Derechos humanos, diversidad sexual y políticas públicas en América Latina* (pp. 59-75). Santiago: Lom.
- MAURINO, Gustavo y Matías Sucunza (2016). «Acceso a la justicia». En Roberto Gargarella y Sebastián Guidi (directores), *Constitución nacional comentada*. Buenos Aires: Thomson Reuters La Ley.
- MOVILH, MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y LIBERACIÓN HOMOSEXUAL (2021). «XX Informe anual de derechos humanos: diversidad sexual y de género en Chile». Disponible en <https://bit.ly/3upnFin>.
- SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DE CHILE (2021). «Estudio exploratorio de discriminación y violencia hacia las personas LGBTIQA+». Disponible en <https://bit.ly/3FqDNoB>.

- MOVIMIENTO POR LA DIVERSIDAD SEXUAL (2020). «Estudio de la situación sociolaboral de la población LGBTIQ+». Disponible en <https://bit.ly/3gTa6EB>.
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE (2022). «Estudio tamaño poblacional poblaciones clave en Chile HSH y transfemeninas». Disponible <https://bit.ly/3YodQFo>.
- NÚCLEO DE DIVERSIDAD Y GÉNERO: ABORDAJES FEMINISTAS INTERSECCIONALES Y ORGANIZANDO TRANS DIVERSIDADES (2022). «Inclusión de infancias trans en las escuelas de Chile». Disponible en <https://bit.ly/3FqhGQf>.
- ORGANIZANDO TRANS DIVERSIDADES (2017). «Informe sobre encuesta T, primera encuesta para personas trans y de género no conforme en Chile». Disponible en <https://bit.ly/3VxE6Vh>.
- RONCONI, Liliana (2015). «Igualdad y derechos sociales: su efectivización a través del litigio. Una primera aproximación». *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 14 (2): 153-176.
- SABA, Roberto (2004). «(Des)igualdad estructural». En Jorge Amaya (editor), *Visiones de la Constitución: 1853-2004* (pp. 479-514). Buenos Aires: UCES.
- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN METROPOLITANA (2021). «Índice de prioridad social de comunas 2020». Disponible en <https://bit.ly/3VuAtja>.
- UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (2020). *Protocolo de actuación para la atención en justicia con enfoque de género y diversidad sexual*. Disponible en <https://bit.ly/3iAO3D5>.
- VIAL, Tomás (2019). «Derechos humanos de las personas LGBTI en Chile: avances y deudas en tiempos contradictorios». *Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2019* (pp. 133-155). Santiago: Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales, Chile. Disponible en <https://bit.ly/3VUEKw5>.
- WITTIG, Monique (1980). «El pensamiento heterosexual». *Feminist Issues* 1 (1). Disponible en <https://bit.ly/3UZpkFZ>.

### Sobre la autora

VALENTINA CANALES GUZMÁN es egresada de Derecho de la Universidad de Chile, ayudante *ad honorem* de la cátedra Clínica Jurídica Especializada de Interés Público, Universidad de Chile. Su correo electrónico es [valentina.canales.g@gmail.com](mailto:valentina.canales.g@gmail.com)  
 <https://orcid.org/0000-0002-9664-1341>.

## ANUARIO DE DERECHOS HUMANOS

---

El *Anuario de Derechos Humanos* es una publicación semestral de referencia y consulta en materia de derechos humanos y campos afines. Busca ser un espacio de discusión de los temas centrales en el ámbito nacional e internacional sobre derechos humanos. Es publicado desde 2005 por el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

EDITORA

Claudia Iriarte Rivas

[ciriarter@derecho.uchile.cl](mailto:ciriarter@derecho.uchile.cl)

SITIO WEB

[anuariodh.uchile.cl](http://anuariodh.uchile.cl)

CORREO ELECTRÓNICO

[anuario-cdh@derecho.uchile.cl](mailto:anuario-cdh@derecho.uchile.cl)

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial  
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo  
estuvieron a cargo de Tipografía  
([www.tipografica.io](http://www.tipografica.io))